



DECRETO EXENTO N° 1789

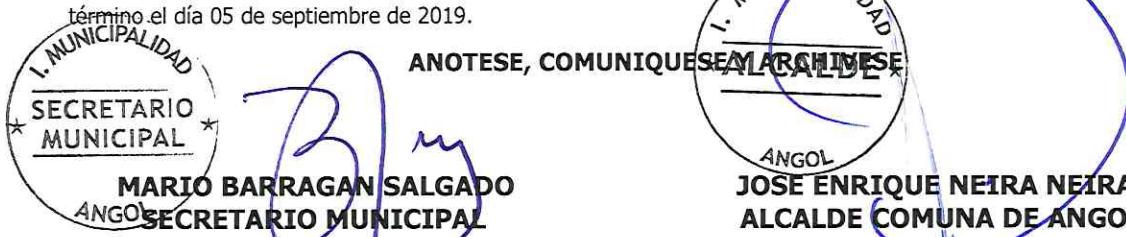
ANGOL, 02 de agosto de 2019

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 15077/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, que aprueba el Proyecto "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y PLAZA ACTIVA SIETE FUNDACIONES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-15-B219, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia año 2018 (E37030/2018).
- b) Las bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta publica "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y PLAZA ACTIVA SIETE FUNDACIONES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-15-B219.
- c) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta del Proyecto "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y PLAZA ACTIVA SIETE FUNDACIONES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-15-B219.
- d) El Decreto Exento N° 581 de fecha 03 de abril de 2019, que acepta la oferta presentada para la propuesta publica "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y PLAZA ACTIVA SIETE FUNDACIONES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-15-B219.
- e) La Boleta de Garantía a la Vista N° 7575301 de fecha 08 de abril de 2019, del Banco Estado, garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la obra antes mencionada, por un monto de \$ 2.964.389.-
- f) El Decreto Exento N° 732 de fecha 22 de abril de 2019 que aprueba contrato de ejecución de obra para la propuesta publica "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y PLAZA ACTIVA SIETE FUNDACIONES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-15-B219.
- g) El Decreto Exento N° 861 de fecha 03 de mayo de 2019 que designa Inspector Técnico y Asesor Técnico de Obras a los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, de la obra antes mencionada.
- h) El Acta de Entrega de terreno de fecha 11 de mayo de 2019, de la obra antes mencionada.
- i) La Solicitud de la Empresa CONSTRUCTORA ANGOL LIMITADA de fecha 25 de julio de 2019, donde solicita aumento de plazo por 45 días corridos.
- j) El Informe Técnico N°62 de fecha 30 de julio de 2019, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto a aumento de plazo.
- k) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- l) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- m) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones

DECRETO

1.- Apruébase el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo correspondiente a la Obra pública "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y PLAZA ACTIVA SIETE FUNDACIONES, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-15-B219, el que autoriza un aumento de plazo en 30 días corridos, quedando como fecha de término el día 05 de septiembre de 2019.



JENN/MBS/AAMS/VHC/vhc
DISTRIBUCION:
-Ley N° 20.285 de Transparencia.
-Departamento de Control.
-Carpeta Proyecto.

"EL Angol Que Todos Queremos"



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 31 de julio de 2019



CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol, a 31 de julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Angol, Rut N°: 69.180.100-4, representada por Sr. Alcalde, Don José Enrique Neira Neira, Rut N°: 6.535.099-8, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol y la Empresa CONSTRUCTORA ANGOL LIMITADA, Rut N° 76.920.982-4, representada legalmente por Doña Rosa Virginia Sáez Gutiérrez, Rut N°: 14.360.583-3, ambos domiciliados en calle Teniente Hernán Merino N°272, Villa Eduardo Frei de la Comuna de Angol, encargado de la obra: "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y PLAZA ACTIVA SIETE FUNDACIONES, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-15-B219, Cod. Online: 1-C-2017-145, aceptada oferta en virtud del Decreto Exento N° 581 de fecha 03 de abril de 2019, contrato de fecha 15 de abril de 2019 y Decreto Exento N° 732 de fecha 22 de abril de 2019 que lo aprueba, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

1) La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un primer Aumento de Plazo por 30 días corridos para el término de la ejecución del Contrato "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y PLAZA ACTIVA SIETE FUNDACIONES, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-15-B219, Cod. Online: 1-C-2017-145, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en solicitud de Contratista de fecha 25 de julio de 2019 y en Informe Técnico N°62 de fecha 30 de julio de 2019, de la Unidad Técnica al Sr. Alcalde, se traduce en atraso para la entrega de la obra.

En virtud del aumento de plazo, se fija como fecha de término legal de las obras para el día 05 de septiembre de 2019.

2) La Empresa CONSTRUCTORA ANGOL LIMITADA renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas o contrato contemplen algún derecho.

3) Manténgase Boleta de Garantía a la Vista, Instrumento N° 75775301 de fecha 08 de abril de 2019 del BancoEstado, por la Suma \$ 2.964.389.- para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de ejecución de la obra, "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y PLAZA ACTIVA SIETE FUNDACIONES, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-15-B219, Cod. Online: 1-C-2017-145, la cual deber ser reemplazada para la Recepción Provisoria de la presente obra.

4) En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 15 de abril de 2019.

Para constancia, se firma y protocoliza el presente Convenio Ad-Referéndum en original y 3 copia, el cual, tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.


EMPRESA CONSTRUCTORA
ANGOL LIMITADA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

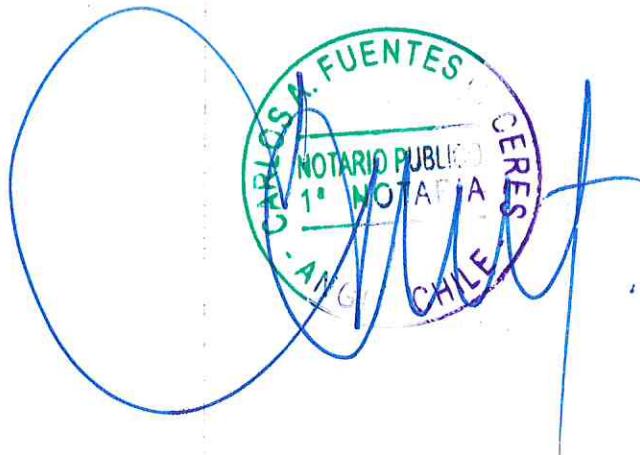
"El Angol que todos queremos"

AUTORIZACIÓN AL DORSO

La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N° 6.535.099-8, para actuar en su calidad **ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT 69.180.100-4**, Consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, documento tenido a la vista del Notario Autorizado.

Personería: La personería de doña Rosa Virginia Sáez Gutiérrez, cédula nacional de identidad N°14.360.583-3, para actuar en representación de la **CONSTRUCTORA ANGOL LIMITADA, RUT N°76.920.982-4**, consta de escritura pública de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada ante el Notario Público de las comunas de Angol y Renaico don Carlos Alejandro Fuentes Cáceres, de fecha 10 de agosto de 2018, Repertorio N°1.857; y de Certificado de Vigencia de Sociedad de fecha 24 de septiembre de 2018, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Angol, don Eleodoro Salgado Delgado, ambos documentos tenidos a la vista.-

Autorizo las firmas del anverso de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N°6.535.099-8, en su calidad de **ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT 69.180.100-4** y de doña **ROSA VIRGINIA SÁEZ GUTIÉRREZ**, cédula nacional de identidad N°14.360.583-3, en representación de la **CONSTRUCTORA ANGOL LIMITADA, RUT N°76.920.982-4**. Angol, 13 Agosto de 2019.-



CONFORME: Es **COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**: Que se encuentra protocolizado bajo el N°806. Rep. 1.911-2019. Angol, 13 de agosto de 2019.ras.-

